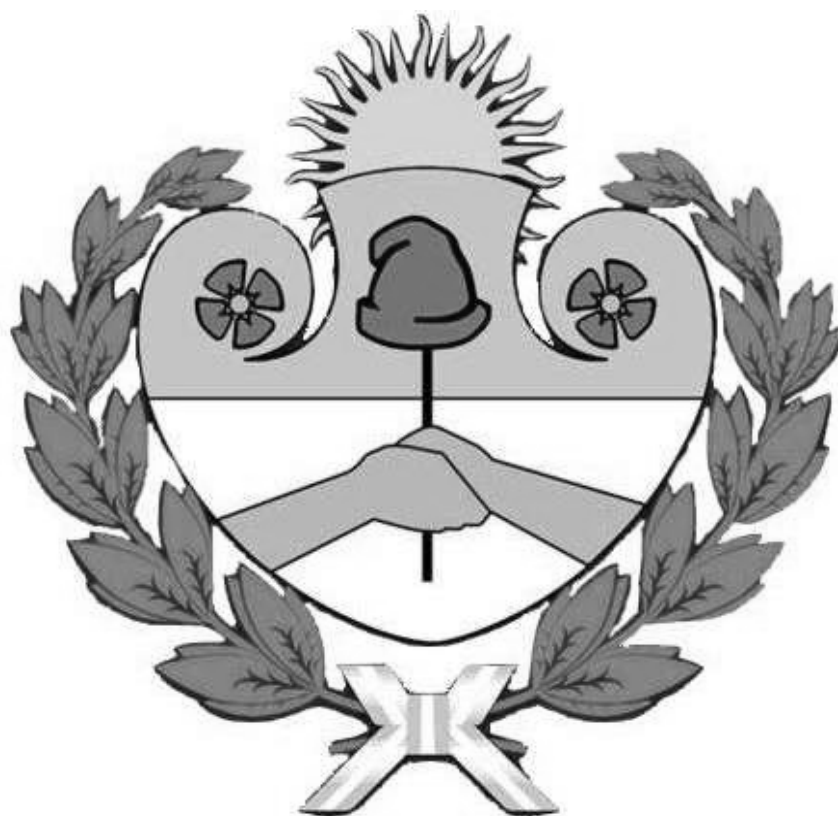


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 21 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Febrero 20 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 966-G.-

EXPTE. N° 0248-MN-034-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/1972 a la Secretaría de Derechos Humanos, representada en este acto por la Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, a los efectos de la contratación de la Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREJO – CUIT N° 27-24885614-4.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2138-G.-

EXPTE. N° 0300-582-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio de Colaboración celebrado, en fecha 06 de Diciembre de 2007, entre la FISCALIA DE ESTADO, representada por la Fiscal de Estado Subrogante Dra. MÓNICA BEATRIZ TORRES; y el PODER JUDICIAL DE JUJUY, representado por el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ, cuyo texto corre agregado a fs. 03/04 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2184 -S.-

EXPTE. N° 0744-124/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes de la U. de O. R 2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – SAME 107 Jujuy:

JURISDICCION: “R” MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 2-02-27 SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA – SAME. 107 JUJUY

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
C-1 (i-1)	4
Agrup. Profesional =	
Ley 4413	
TOTAL.....	4

CREASE

Categoría	N° de Cargos
13 (C-4)	4
Agrup. Técnico =	
TOTAL.....	4

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2196 -S.-

EXPTE. N° 0712-364/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: “R” MINISTERIO DE SALUD
A) U. de O.: R 2-02-01 CENTRO SANITARIO “DR. CARLOS ALVARADO”

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
C-1 (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4418	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4418	
TOTAL.....	1

DE

U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario “Dr. Carlos Alvarado”

Categoría	N° de Cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Prof. Ley 4418	
TOTAL.....	1

A:

U. de O.: R 2-02 “Dirección Provincial de Hospitales”

Categoría	N° de Cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Prof. Ley 4418	
TOTAL.....	1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2197 -S.-

EXPTE. N° 734-105/05 y Agdo. N° 734-117/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-05 Dirección General de Recursos Humanos, Docencia e Investigación, conforme se indica a continuación:

SUPRIMIR:

Categoría	N° de Cargos
20	1
Agrup. Técnico	
C-3	1
Agrupamiento Profesional	
C-4	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	3

CREAR

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
A-3	1
A-4	1
Agrupamiento Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL.....	3

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2199 -S.-

EXPTE. N° 721-644/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de mayo de 2003, la renuncia presentada por la Sra. María Nilda Cáceres, CUIL 27-14443044-7, al adicional (C-4), de su cargo Categoría 8, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del Hospital “Dr. Guillermo C. Pátersson” de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2211 -S.-

EXPTE. N° 0727-067/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto el Contrato de Locación de Servicio, cumplido por la Sra. ALICIA KARINA IGNACIO, en el Marco del Programa Cólera (Ex. Arbol II), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2218 -S.-

EXPTE. N° 0723-629/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes de la U. de O. R 2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias”:

JURISDICCION: “R” MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 2-02-11 HOSPITAL “DR. OSCAR ORIAS”

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
8 (c-4)	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón Gral.	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
1 (c-4)	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón Gral.	
TOTAL.....	1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2226 -S.-

EXPTE. N° 739-118/07- Agdo. N° 722-281/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: “R” MINISTERIO DE SALUD

A) TRANSFERESE

DE

U. de O.: R 2-02-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
Escalafón Profesional	
TOTAL.....	1

A:

U. de O.: R 2-02-21 Hospital Ntro. Señor de la Buena Esperanza

Categoría	N° de Cargos
A-1	1

Agrup. Profesional Ley 4413
Escalafón Profesional
TOTAL..... 1

B) TRANSFIERESE
U. de O.: R 2-02-21 Hospital Ntro. Señor de la Buena Esperanza
Categoría Nº de Cargos
A-1 1

Agrup. Profesional Ley 4413
Escalafón Profesional
TOTAL..... 1

A:
U. de O.: R 2-02-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada
Categoría Nº de Cargos
A-1 1

Agrup. Profesional Ley 4413
Escalafón Profesional
TOTAL..... 1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2245 -H.-
EXPTE. Nº 0516-2252/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el Director a cargo Agrim. CARLOS ALBERTO MARIANI y el personal que se detalla a continuación:
A partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007:

FLORES, Walter Javier	D.N.I. Nº 25.613.290
GIMENEZ, Mariana Ester	D.N.I. Nº 25.064.295
VILAR, Cristian Leandro	D.N.I. Nº 27.532.351
SANDOVAL, Leticia María Inés	D.N.I. Nº 25.165.876
MAMANI, Jorge Ciriaco Delfor	D.N.I. Nº 22.187.903
RIOS, Gladys Yolanda	D.N.I. Nº 25.743.155
SORAIDE, Héctor Rubén	D.N.I. Nº 22.729.215
TORENA, Mirian Beatriz	D.N.I. Nº 16.073.700
VILAR, Norberto Iván	D.N.I. Nº 28.175.504
GIMENEZ, Laura	D.N.I. Nº 25.613.521
SERAPIO, Carlos Alberto	D.N.I. Nº 12.541.218
VELIZ, Mario Alfredo	D.N.I. Nº 13.121.628
RODO, Marta Elena	D.N.I. Nº 14.553.991
ORTIZ, Antonio Francisco	D.N.I. Nº 31.463.641
HYON, Silvia Noemí	D.N.I. Nº 16.682.226
PEÑARRIETA, Nora Gladys	D.N.I. Nº 25.526.177
CASTAÑEDA, Juan Eduardo	D.N.I. Nº 16.186.384
AVILA, Fabricio Abel Fernando	D.N.I. Nº 26.793.565
ORTEGA, Gladys Cristina	D.N.I. Nº 18.513.997
VERA, Verónica Marisel	D.N.I. Nº 27.481.770
GALLARDO, Juan Gaspar	D.N.I. Nº 20.958.992
MONALDI, Diego Fernando	D.N.I. Nº 30.197.700

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2258 -S.-
EXPTE. Nº 718-0136/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- En la U. de O: 2-02-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, titularizar a los agentes JULIO RAFAEL BURGOS VERGARA, CUIL Nº 20-18749128-3 y MARIA ESTHER CRISTINA FERREYRA, CUIL Nº 27-16080673-2, Agrupamiento Profesional Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2259 -S.-
EXPTE. Nº 0742-097/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 2-02-26 HOSPITAL "SUSQUES"
SUPRIMESE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
4 (c-4)	1

Agrup. Administrativo
Escalafón General
TOTAL..... 1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
3 (c-4)	1

Agrup. Administrativo
Escalafón General
TOTAL..... 1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2265 -S.-
EXPTE. Nº 0732-137/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 2-02-20 HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL VALLE"
SUPRIMESE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
4 (c-4)	1

Agrup. Administrativo
Escalafón General
TOTAL..... 1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
3 (c-4)	1

Agrup. Administrativo
Escalafón General
TOTAL..... 1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2362 -H.-
EXPTE. Nº 0512-13/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces Secretario, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y el personal que se detalla a continuación, para la Tesorería de la Provincia:
A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007:

HERNAN ESTEBAN LOPEZ	D.N.I. Nº 27.493.472	Cat. A-1 (Adic. 33%)
FABIANA GABRIELA ARDUINO	D.N.I. Nº 25.613.233	Cat. C-3
PEDRO ENRIQUE CARDOZO	D.N.I. Nº 24.153.049	Cat. 19
KARINA TATIANA BRILIS	D.N.I. Nº 23.923.005	Cat. A-3
EDUARDO RENE AGUILERA	D.N.I. Nº 20.455.816	Cat. A-3 (Adic. 33%)
MARCELO GUSTAVO LIZARRAGA	D.N.I. Nº 18.045.176	Cat. A-1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2363 -H.-
EXPTE. Nº 500-292/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Pasantías suscriptos entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa Provincial de Asistencia Previsional (PROPAP):
A partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2007:

MARIA DEL HUERTO AQUINO	D.N.I. Nº 25.064.699
JUAN MANUEL CANCINOS	D.N.I. Nº 31.463.475
IRENE VERONICA ISABEL GUERRA IBAÑEZ	D.N.I. Nº 29.527.626
LUIS ALBERTO JERES	D.N.I. Nº 31.488.717
IRMA YOLANDA LOPEZ	D.N.I. Nº 30.692.362
CESAR RODRIGO MOTOK	D.N.I. Nº 28.064.038
FLORENCIA EVANGELINA PÉREZ	D.N.I. Nº 29.782.951
JUAN EMILIANO ROVELLI LOPEZ	D.N.I. Nº 28.646.249
VANESA GISELA VACA	D.N.I. Nº 28.543.389
RITA DEL CARMEN VILTE	D.N.I. Nº 30.801.731

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2371 -H.-
EXPTE. Nº 0513-844/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorízase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y dos con treinta centavos (\$ 1.462,30) importe destinado al pago en concepto de retribución por la distribución de Formularios R-820 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario, a los agentes de la Dirección Provincial de Rentas Gloria Uriarte, Isidora Cuiza, Norma Anachurí, Rodolfo Díaz, Nora Mendoza, Elvira Cañazares y Estela Carrazana, que por este acto se aprueba:
EJERCICIO 2008
JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA
SECCION 3 OTRAS EROGACIONES
SECTOR 10 EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORT. DE LA DEUDA CON RENTAS GENERALES
P. PRINCIPAL 15 AMORTIZACION DE DEUDAS
P. PARCIAL 1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
P. SUB. PARCIAL 26 PARA PAGO DE OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES.....\$ 1.462,30.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2410 -LP.-
EXPTE. Nº 547-105/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS representado por su entonces titular, Ingeniero Luis Domingo BECCALLI y las personas que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO TOTAL	DESDE	HASTA
CRUZ, Horacio Ramón	20-17771827-1	\$ 5.500.00	01-07-06	31-12-06
NÚÑEZ, Florencia Amalia	27-10657003-0	\$ 5.150.00	01-07-06	31-12-06
PASTRANA Oscar Alfredo	20-17771617-1	\$ 2.260.00	16-07-06	15-10-06
JUAREZ, Silvia Daniela	27-20455346-2	\$ 2.260.00	16-07-06	15-10-06
FLORES, Enrique Omar	20-23985130-5	\$ 2.260.00	16-07-06	15-10-06
BULIUBASICH, Leila Melina	27-28784754-3	\$ 2.260.00	16-07-06	15-10-06
PALACIOS, Adriana del Valle	23-20455132-4	\$ 2.260.00	16-07-06	15-10-06

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2443-G.-
EXPTE. N° 300-03-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por limitado, a partir del 03 de Diciembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Fiscalía de Estado y la Dra. María Pía Tejerina, DNI N° 26.851.413, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 8273-G.-, de fecha 19 de Junio de 2007, por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2542 -H.-
EXPTE. N° 517-27/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces Secretario C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad de Gestión Provincial – Municipios:
A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007:

MARIA VIRGINIA SANTOS	D.N.I. N° 22.420.813	B-1
JOSE MANUEL MATTOS	D.N.I. N° 24.324.387	Cat. 12
MIGUEL RAMON LELO FARFAN	D.N.I. N° 16.524.952	Cat. 12
MARIA ALEJANDRA HERRERO	D.N.I. N° 25.110.828	C-1
VERÓNCA DANIELA ALARCÓN	D.N.I. N° 25.340.886	A-1
ANGELICA ZULEMA GONZALEZ	D.N.I. N° 16.578.503	Cat. 12
RENE GUSTAVO ZEBALLOS	D.N.I. N° 20.102.769	C-1

A partir del 01 de enero y hasta el 10 de setiembre de 2007:
ALFREDO MATAS D.N.I. N° 26.232.180 A-1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 17 -PMA.-
EXPTE. N° 660-38/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, D. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, encargarse a partir del día 5 de febrero de 2009 hasta el día 11 de febrero de 2009, la atención del Despacho de la Secretaría al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 35-SDPeIR.-
EXPTE. N° 247-232/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PyME E INTEGRACION REGIONAL

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 253-SIR- de fecha 6 de diciembre de 2007.-

Ing. Hector Anibal Perez
A/C de la Secretaria de Desarrollo PyME e Integración Regional

RESOLUCION N° 2974 -E.-
EXPTE. N° 1056-10002/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora VICTORIA LACSI – D.N.I. N° 13.550.720, Bibliotecaria interina en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 “Prof. Carlos Eusebio Ibarra” de ésta ciudad capital, dos (2) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra) 28-05-08, 2da.) 03-06-08 y 3ra.) 06-06-08, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3142 -E.-
EXPTE. N° 1056-12091/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora CECILIA RAQUEL CARDOZO - D.N.I. N° 16.347.473, Docente titular de la Escuela N° 12 “Bernardo Monteagudo” de ésta ciudad capital, durante los días 1 al 5 de setiembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3143 -E.-
EXPTE. N° 1056-14036/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la señora CARMEN ENRIQUETA VILCA – D.N.I. N° 06.297.998, Supervisora de la Delegación Regional III; se le adeuda: veintisiete (27) días por el año 2006 y cuarenta y cinco (45) días por el año 2007, en concepto de Licencia Anual Ordinaria (Art. 3°), según informe emitido por Sección Licencias del Área de Recursos Humanos.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3148 -E.-
EXPTE. N° 421-2041/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA SECRETARIA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al señor DIONISIO MARTIN OSINAGA – D.N.I. N° 08.303.326, Profesor en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Escolástico Zegada” de ésta ciudad capital, tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas registradas durante los días 14ta) 21-08-02, 15ta.) 22-08-02, 16ta) 28-08-02 y 17ma.) 29-08-02, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3169 -E.-
EXPTE. N° 1056-12508/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora SARA NOEMI DEL VALLE ARIAS – D.N.I. N° 14.192.582, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 119 “Gral Manuel Savio” de Palpalá, a partir del 17 de agosto del corriente año hasta el 17 de agosto del 2009, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3170 -E.-
EXPTE. N° 1056-11536/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DISPONER que la Profesora titular dos (2) horas cátedras del Bachiller Provincial N° 21, Profesora interina en doce (12) horas cátedras en el Colegio N° 2 “Francisca T. de Rocha Solórzano” y Secretaria de 3ra. Categoría interina en la Escuela Superior de Música, señora EVA SOLEDAD MERCADO – D.N.I. N° 11.664.771, cumpla función pasiva con concentración de la carga horaria, en el establecimiento citado en último término, donde cumplirá funciones que le sean encomendadas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3177 -E.-
EXPTE. N° 1050-419/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a CINCUENTA (50) horas cátedra, a los docentes que aprobaron el Curso de Capacitación Docente denominado “PROYECTO DE ATENCION EDUCATIVA DE ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES EN LA ESCUELA COMUN”, llevado a cabo durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2008, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3190 -E.-
EXPTE. N° 1050-387/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra, a los docentes, que aprobaron el Curso denominado “EDUCACION PARA EL AMOR”, el que se llevo a cabo los días 16 y 17 de Mayo de 2008, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3218 -E.-
EXPTE. N° 1056-9708/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado definitivo de la Sra. SILVIA FLORENCIA MENDIETA, D.N.I. N° 16.347.791, en el cargo de Maestra Especial Jornada Simple cumpliendo tareas de Bibliotecaria en el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas", para cumplir funciones en la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas", a partir de la fecha de notificación del presente acto resolutorio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3273 -E.-

EXPTE. N° 1056-2819/03.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY,
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor JULIO ALBERTO FERREYRA - D.N.I. N° 12.006.826, Profesor titular de la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos E. Ibarra" de ésta capital, siete (7) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 04-04-03, 2da.) 12-05-03, 3ra.) 22-08-03, 4ta.) 05-09-03, 5ta.) 08-09-03, 6ta.) 12-09-03, 7ma.) 03-10-03 y 8va.) 06-10-03, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3277 -E.-

EXPTE. N° 1056-5933/06.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora MAGALI LOURDES BENGOLEA TAPIA - D.N.I. N° 20.103.180, Preceptora interina de la Escuela N° 360 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante" de ésta capital, dos (2) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 21-04-06, 2da.) 16-05-06 y 3ra.) 17-05-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3360 -E.-

EXPTE. N° 1050-2912/08.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de los docentes que a continuación se detallan, a participar en el Ciclo de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2008, en la ciudad de Buenos Aires.-

- Lic. SUSANA CASASOLA - D.N.I. N° 11.227.190 - Educación Superior
- Prof. RAMON YURQUINA - D.N.I. N° 20.328.208 - Equipo Técnico
- Prof. GUSTAVO ROMERO - D.N.I. N° 23.140.971 - Equipo Técnico
- Prof. GRACIELA ESPINOSA - D.N.I. N° 14.553.831 - Equipo Técnico
- Prof. LUISA CHECA - D.N.I. N° 14.295.706 - Equipo Técnico
- Prof. MAGDALENA CHOCALA - D.N.I. N° 13.125.354 - Equipo Técnico
- Prof. NELLY PIMENTEL - D.N.I. N° 13.729.162 - Nivel Inicial
- Prof. SUSANA NOEMI ORTIZ - D.N.I. N° 13.121.131 - Nivel Inicial

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3229 -E.-

EXPTE. N° 1050-2928/08.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 058 E-08, en tal sentido, por este Acto Resolutorio, Convocar a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Supervisor Zonal para los Niveles Inicial y Primario y de Educación Especial, que se mencionan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3365 -E.-

EXPTE. N° 1050-2928/08.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el ARTICULO 3° - Inciso a) del ANEXO II - REGLAMENTO PARA CONCURSO, de la Resolución N° 3229-E-08 de fecha 12 de noviembre de 2008 por la cual se convoca a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Supervisor Zonal para los niveles Inicial y Primario y de Educación Especial, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Podrán presentarse al Concurso para ascender al cargo de Supervisor del Nivel Inicial los Directores y Vicedirectores titulares de escalafón del Nivel inicial, que reúnan los siguientes requisitos:
a) Hallarse desempeñando el cargo de Director o Vicedirector titular o Supervisor provisional o reemplazante, en el año del Concurso y en el inmediato anterior".-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3371 -E.-

EXPTE. N° 1050-2925/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje que realizará a la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 24 al 27 de noviembre de 2008, el Arq. ROBERTO EDUARDO CAMPOS, D.N.I. N° 16.347.288, para efectuar gestiones ante la Dirección de Infraestructura y Programa "Más Escuelas" del Ministerio de Educación de la Nación.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3379 -E.-

EXPTE. N° 1050-2923/08.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la designación como Responsable Contable de la Red Federal de Formación Docente Continua, a la C.P.N. GRACIELA MARIELA MARTIN, D.N.I. N° 27.301.518, con retroactividad al 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3384 -E.-

EXPTE. N° 1050-2799/08.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los docentes y alumnos de la Escuela Primaria N° 65 "José Quintana" de la Localidad de Lozano, a realizar el viaje de estudios a la Provincia de Buenos Aires, previsto entre los días 18 al 26 de noviembre de 2008, en el marco del Proyecto "Conociendo la Provincia de Buenos Aires"

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3330 -G./06. Fs. 1.-

EXPTE. N° 1055-963-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2006.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar con carácter de experiencia para las Unidades de Gestión Educativas de Nivel Medio que cuentan con ofertas en el Turno Noche de Educación de Jóvenes y Adultos dependientes de la Coordinación Provincial de Gestión Educativa, la Modalidad de cursado de Alumno Recursante por Asignatura, conforme a las Pautas de Implementación que como ANEXO ÚNICO se incorporan al presente acto resolutorio.-

C.P.N. Armando Ruben Berruezo
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCION N° 3407 -E.-

EXPTE. N° 1050-2881/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de la implementación de la Modalidad de cursado Alumno Recursante por Asignatura, aprobada por Resolución N° 3330-G./06 para instituciones educativas que cuentan con ofertas en el turno noche de Educación para Jóvenes y Adultos, durante el Periodo Escolar 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3436 -E.-

EXPTE. N° 1050-2985/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder traslado transitorio a la Prof. GILDA MARCELA RUIZ, D.N.I. N° 21.665.097 en el cargo de Auxiliar Docente de Secretaria del Instituto de Formación Docente N° 6 de Perico al Bachillerato Provincial N° 21, en el turno tarde, desde la fecha de toma de posesión y hasta nueva disposición.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
(SUSEPU)**

RESOLUCION N° 053-SUSEPU-

Cde. Expte N° 0630-0676/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Feb.2009.-

VISTO:

La urgente necesidad de reglamentar el procedimiento a seguir ante una posible adulteración del medidor de caudal, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que el tema de la adulteración de medidores de agua no estaría previsto normativamente, su reglamentación es necesaria porque no se puede desconocer la trascendencia que ello implica para el usuario titular de la cuenta, por las consecuencias legales que una imputación de tal magnitud podría ocasionarle.

Que, es imperioso tomar los recaudos mínimos necesarios para resguardar las pruebas de la anomalía detectada y garantizar la veracidad y transparencia de la verificación realizada.

Que, la Empresa tiene derecho a recuperar el consumo no registrado en el caso que estime que el medidor fue adulterado, evitando un enriquecimiento sin causa por parte del usuario infractor.

Que, es necesario penalizar a los usuarios, cuando se detecte una adulteración del medidor de caudal, imponiendo una sanción ejemplificadora, tendiente a evitar que conductas de este tipo sean reiteradas.

Que, actualmente las estafas por adulteración de medidores son cada vez más frecuentes y, hasta tanto se comprueba el delito, es la Empresa la que pierde dinero.

Que, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor establece en el Capítulo VI – Artículo 29 - Instrumentos y Unidades de Medición: “La autoridad competente queda facultada para intervenir en la verificación del buen funcionamiento de los instrumentos de medición de energía, combustibles, comunicaciones, agua potable o cualquier otro similar, cuando existan dudas sobre las lecturas efectuadas por las Empresas prestadoras de los respectivos servicios.

Tanto los instrumentos como las unidades de medición, deberán ser los reconocidos y legalmente autorizados. Las empresas prestatarias garantizarán a los usuarios el control individual de los consumos”.

Que, en el Marco Regulatorio vigente, en el Capítulo IV -del Concesionario- Art. 28 - Deberes y Atribuciones- inciso c), establece que la Empresa debe operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente Marco.

Que, la Ley N° 4937 – Capítulo II – Artículo 5° inciso 3), faculta a la SUSEPU. a dictar las normas reglamentarias relativas a la prestación del servicio concesionado, así como las relativas a la preservación del medio ambiente en particular las referidas a normas de calidad de efluentes y volcamientos en recursos hídricos subterráneos o superficiales, normas de volcamiento en las redes colectoras de los usuarios industriales y comerciales, condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes, impacto ambiental, cuestiones relativas a calidad de servicios no específicamente contemplados en los marcos reguladores o contratos de concesión, a la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores, las interrupciones y restablecimiento de los servicios y el acceso a los inmuebles de los usuarios, y situaciones de emergencia en las prestaciones de los servicios.

Que, en virtud del Artículo 6° de la Ley N° 4937 se procedió a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre “REGLAMENTACIÓN DE AVISOS DE CONSUMO ELEVADO DE AGUA”, conforme surge de la documentación obrante de folios 7 a 27 de autos.

Que, a folios 28 la Empresa Agua de los Andes S.A. formula observaciones al proyecto publicado, las que fueron analizadas por la Gerencia de Agua y el Dpto. Legal.

Que, ambas Jefaturas emiten el informe de folios 30 y vlta. donde expresan que no es correcta la observación efectuada sobre el Artículo 28° del Marco Regulatorio en cuanto a que éste no incluiría a los medidores de caudal en sus prescripciones, ya que teniendo en cuenta lo que establecen el inciso c) del citado artículo y el Artículo 2° de la Resolución N° 036-SUSEPU-1999, resulta indudable que es responsabilidad de la Empresa Prestataria el mantenimiento del buen estado de funcionamiento del medidor de caudal.

Que, sobre el Artículo 5° del proyecto de resolución referido a la retroactividad del cobro del consumo no registrado, indican que a fin de mantener criterios comunes de regulación con las empresas concesionarias, debería reconocerse la posibilidad de cobrar sólo hasta cuatro (4) años para atrás siempre y cuando ADLA S.A. cuente con los instrumentos o pruebas suficientes que lo justifiquen.

Que, el Directorio en reunión del día de la fecha comparte el informe citado precedentemente y en tal sentido modifica el referido proyecto.

Por ello, en ejercicio de sus funciones,
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Detectada la adulteración de un Medidor de Caudal, y sin perjuicio de las acciones penales pertinentes, Agua de los Andes S.A. deberá elaborar un Acta de Comprobación, en presencia o no del titular del inmueble, ante Escribano Público y/o Oficial de Policía y/o personal de la SUSEPU., quienes firmarán dicha Acta, de la que deberá entregarse copia al titular de la Cuenta.-

ARTICULO 2°.- Agua de los Andes S.A. deberá proceder a retirar el Medidor de Caudal y enviarlo al Laboratorio de Mediciones para su verificación, a fin de resguardar la prueba de la anomalía verificada o el cuerpo del delito correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Dejará instalado un Medidor de Control y en caso de que se compruebe el fraude, se establece un plazo máximo de sesenta (60) días para que el usuario proceda a su reposición.-

ARTICULO 4°.- Obtenida la documentación precedente, la Empresa efectuará el cálculo del consumo a recuperar, estableciendo su monto y emitiendo la factura por ese concepto (además de lo que se siga consumiendo), aplicando un recargo del veinte por ciento (20 %) para aquellos usuarios que se los haya detectado la primera vez. En caso de reincidencia y por cada vez que detecte una nueva irregularidad, el recargo será de un veinte por ciento (20 %) más, acumulativo hasta un máximo del cien por ciento (100 %). Sobre el monto resultante deberá aplicar el interés vigente, en caso del pago fuera de término de la respectiva factura.-

ARTICULO 5°.- Podrá la Empresa cobrar el Consumo No Registrado con una retroactividad de cuatro (4) años como máximo, siempre y cuando Agua de los Andes S.A. cuente con los instrumentos o pruebas suficientes que justifiquen dicha retroactividad.-

ARTICULO 6°.- Para el cálculo del consumo a recuperar, deberá considerar la diferencia resultante entre el promedio del último año registrado por el medidor en condiciones normales, menos el consumo registrado por el medidor en el momento de la adulteración. La facturación pertinente será efectuada a tarifa vigente al momento de su emisión.-

ARTICULO 7°.- Para el pago de la sanción impuesta, Agua de los Andes S.A. ofrecerá al usuario los planes de financiación vigentes en la Empresa al momento de facturar esa sanción.-

ARTICULO 8°.- El lapso entre la verificación y la emisión de la factura, no podrá exceder el bimestre.-

ARTICULO 9°.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a AGUA DE LOS ANDES S.A. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Agua, del Usuario, de Servicios Energéticos y al Dpto. Legal. Oportunamente archivar.

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente – SU.SE.PU.
20 FEB. LIQ. N° 78777 \$ 20,50.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -962 -2009- 1.-
DECRETO N° 0140.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Licitación Privada N° 01/2009**, referente a la provisión de indumentaria para el personal de servicios de las Unidades de Organización dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme Pedido de Provisión N° 10-45-2009 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio, para el día 03 de Marzo del 2009 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy o el siguiente día hábil si este fuera feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho acto.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Privada N° 01/2009, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la citada Unidad de Organización, procédase a emitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 FEB. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-1474 -2009.-

DECRETO N° 0176.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a N° 03/2009, para la adquisición de Indumentaria a proveer a la Unidad de Organización Delegación Alto Comedero, para el día 11 de Marzo del año 2009, a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy o el siguiente día hábil si este fuera feriado, conforme al pedido de Provisión N° 10-53-09 y sus respectivas partidas Presupuestarias enunciadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 03/2009, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar de la presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 FEB. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO N° 024088/2009.

LDOR GRAL. SAN MARTIN, 17 FEB. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO N° 1: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 para la compra de mercadería varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y el área de Acción Social de esta municipalidad para todo el ejercicio 2.009.

ARTICULO N° 2: Fijase hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) IVA INCLUIDO el presupuesto oficial para la mencionada Licitación Pública que tendrá vigencia por el término de doce meses.

ARTICULO N° 3: Establécese un valor de pesos \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) el importe de los pliegos de bases y condiciones a adquirirse en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad; estableciendo la presentación de los mismos hasta el día 12 de marzo del corriente año hasta horas 12:00 en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad.

ARTICULO N° 4: Fijase el día viernes 13 de marzo de dos mil nueve para la apertura de los sobres a horas 10:00 en oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de esta municipalidad

ARTICULO N° 5: Por intermedios de las áreas de Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Direcciones de Acción Social, de Compras y Suministros y de Contaduría, se instruyan todas las medidas correspondientes para la aplicación de lo aquí establecido.

ARTICULO N° 6: Dése el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales, Publíquese en el Boletín Oficial y Municipal. Cumplido, archívese.

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente
20 FEB. LIQ. N° 78768 \$ 20,50.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

RESOLUCION N° 000106 -H-/2009.-

LDOR GRAL. SAN MARTIN, 17 FEB. 2009.-

LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el pliego de condiciones generales, para la compra de mercaderías varias para los programas Municipales en Libertador General San Martín y que corresponde a la LICITACION PUBLICA N° 11 y que consta de cuarenta y nueve artículos (49) y 1 (uno) anexo y que se adjunta a la presente formando parte integrante del mismo.-

Prof. Ana del Carmen Moya
Secretaria de Hacienda
20 FEB. LIQ. N° 78768 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

LICITACION PÚBLICA N° 001/09

EXPEDIENTE: R 1107/08

OBJETO: Contratación para la ejecución y construcción de la OBRA: “NUEVO EDIFICIO FACULTAD DE INGENIERIA”, sita en Av. Martiarena esq. Av. Italia - Manzana 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado conforme Ley de Obra Públicas N° 13.064

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.801.508,88

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 12 (doce) meses

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: 12 (doce) meses
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00
GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
ANTICIPO FINANCIERO: 10% (diez por ciento) del monto contractual.
LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LAS BASES DE LA LICITACION:
DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, Avenida Bolivia 1239 (4600) San Salvador de Jujuy -Teléfono (0388) 4221509.
PLAZOS PARA RECIBIR CONSULTAS: Hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 1239 - (4600) San Salvador de Jujuy
APERTURA: 23 DE MARZO DE 2009 HORA: 09:00
El pliego de Bases y Cláusulas Generales y el Pliego de Cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar. Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"
 Cantidad de Publicaciones: QUINCE (15)
 Silvia E. Nasif de López
 Directora Gral. Contrataciones y Compras

30 ENE. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/25/27 FEB. - 02/04/06 MAR. LIQ. N° 78635 \$ 104,70.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 10
OBJETO: LA COMPRA DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR PAVIMENTACIONES VARIAS EN DIFERENTES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.009.
MARCO LEGAL: DECRETO N° 024056/2.009 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.009. Y RESOLUCION DE SECRETARIA DE HACIENDA N° 000105 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.009.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día MARTES 10 DE MARZO 2.009 a horas 10,00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO
LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.
FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día LUNES 09 DE MARZO DE 2.009, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos
 Intendente
 16/18/20/25/27 FEB. LIQ. N° 78726 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/09
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL).
Obra: RUTA NACIONAL N° 40 (Nuevo trazado sobre Ex. Rutas Provinciales N° 7, 65, 64 y 5).
Tramo 5: Ppio. Superp. Ex. R.P. N° 7 (Ciénaga de Paicone) – Ppio. Superp. Ex. P.P. N° 64.
Longitud aproximada del tramo: 59,0 Km. (incluida la Longitud de la variante).
Plazo Total de ejecución de la Encomienda: 300 días.
Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000).
Tramo 6: Ppio. Superp. Ex. R.P. N° 64 – Emp. R.N. N° 9 (La Quiaca), y Acceso a Santa Catalina.
Longitud aproximada del tramo: 94,0. (incluida la Longitud de la variante).
Plazo Total de ejecución de la Encomienda: 300 días.
Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000).
Fecha de Apertura de Propuestas: Día 31 de Marzo del 2.009 a horas nueve (09,00 hs.).
Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).
Expte. Administrativo: Expte. N° 0614 - 116 / 09.
 Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta N° 56 esq. Ascasubí s/n – B° Chijra - San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), con las formalidades de la Ley.
 Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en el Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo Licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30), y/o en la Casa de Jujuy con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2.009.-
 Publíquese en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.-

16/18/20/25/27 FEB. LIQ. N° 78729 \$ 35,40.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 11
OBJETO: Compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.
MARCO LEGAL: DECRETO N° 024088/2.009 Y RESOLUCION N° 000106- /2.009.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros y Dirección de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 13 de marzo de dos mil nueve a horas 10,00.
LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín. Jujuy.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día jueves 12 de marzo de dos mil nueve, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos
 Intendente
 20/25/27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78768 \$ 35,40.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Convocatoria a Audiencia Pública
El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, mediante Resolución N° 07/2008, convoca para el día 12 de marzo del presente año a una Audiencia Pública en las instalaciones del Concejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en Avenida Santibáñez N° 1.218, para el Abordaje y Tratamiento de la Problemática que actualmente representa el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.-
 Los interesados en participar de la misma, podrán inscribirse en Secretaria Parlamentaria, Teléfono 0388 – 4236652 del Concejo Deliberante, Avenida Bolivia N° 3.901 – Barrio Los Huaicos, hasta horas 21:00 del día 09 de marzo de 2009.-

13/20 FEB. LIQ. N° 78718 \$ 101,70.-

ACTA N° 2

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de febrero de 2.009, siendo las 10:30 HS. Y encontrándose reunidos los Sres. PABLO ANDRES BEGUIER D.N.I. N° 21.665.875 y ADRIAN JOSE GARCIA SANDOVAL, D.N.I. N° 24.252.903, quienes conforman la totalidad de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada BEMIR S.R.L., se pasa a tratar el único tema del orden del día, cuál es modificar el artículo PRIMERO del contrato de constitución, en lo que se refiere al domicilio. De esta manera se acuerda modificar el Artículo Primero del contrato referido, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 “PRIMERO: En la fecha que se menciona al pie de éste contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación **BEMIR S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle José Ingeniero 27 del Barrio Alto La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.”
 Puesta a consideración la única propuesta de la presente asamblea y habiéndose aprobado por unanimidad, se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicado. ACT. NOT. N° 00631876.- Esc. BLANCA IRMA ALFARO, TIT. REG. N° 20- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2.009.-
 DR. RAMON ANTONIO SOSA
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
 20 FEB. LIQ. N° 78760 \$ 101,70.-

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO (85)- PROTOCOLO "A"- CESION DE CUOTAS SOCIALES.- SILVIA NOEMI JARMA y ANELISE MORENO SAN MILLAN a favor de OMAR JESUS CATIVA y HECTOR JULIO BARRERA.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí:- María Fernanda Gimenez Otero, Escribana Nacional, Adscripta al Registro Notarial N° 14, comparecen:- por una parte la señorita SILVIA NOEMI JARMA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.701.570, de 39 años de edad, nacida el 28 de Junio de 1969, soltera, farmacéutica, con domicilio en calle Fascio N° 139 de esta ciudad; por otra parte lo hacen los señores OMAR JESUS CATIVA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.350.124, de 43 años de edad, nacido el 09 de Abril de 1965, casado en primeras nupcias con Sandra Jaqueline MORER, de profesión farmacéutico, domiciliado en calle Lainez N° 900, 1° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 8.518.551, de 57 años de edad, nacido el 08 de Julio de 1951, empresario, casado en primeras nupcias con Juana Rosa GONZALEZ, con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 112 de esta ciudad.- Todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y acreditan su identidad en los términos del art. 1002 de Código Civil.- DE LAS REPRESENTACIONES:- a) los señores Silvia Noemí JARMA; Héctor Julio BARRERA y Omar Jesús CATIVA comparecen por sus propios derechos; b) Asimismo, el señor Héctor Julio BARRERA comparece a este acto - además - en nombre y en representación de la señora ANELISE MORENO SAN MILLAN, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 21.856.041, de 37 años de edad, nacida el 05 de Enero de 1971, farmacéutica, casada en primeras nupcias con Gustavo Ernesto POCCIONI, domiciliada en Lote 9 - Manzana 85 - Bajo La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a mérito del Poder Especial Irrevocable que ésta le tiene conferido mediante escritura pública N° 214 de fecha 06 de Junio de 2006, autorizada por ante Registro Notarial a mi cargo, doy fé, instrumento del que resultan las facultades suficientes y necesarias para este acto; que en original tengo a la vista, e incorpo al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fé.- Y la señorita Silvia Noemí JARMA, primeramente dice:- Que es socia comanditada, integrante de la razón social FARMACIA GALENICA S.C.S., con domicilio social y legal en calle Belgrano esq. Patricia Argentinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme a la documentación que más adelante se relacionará, y seguidamente expresa:- PRIMERO:- Que la referida Sociedad en Comandita Simple se encuentra constituida a la fecha por la Srta. Silvia Noemí JARMA y los Sres. Héctor Julio BARRERA y Anelise MORENO SAN MILLAN, a mérito de Escritura Pública N° 213 de fecha 06 de Junio de 2006, de Contrato Constitutivo de Farmacia Galénica S.C.S., inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 111 /116, el 26 de Julio de 2006 y copia bajo Asiento N° 111, Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías autorizada por ante el Registro Notarial a mi cargo, doy fé.- SEGUNDO:- Que conforme lo aprobado por Acta de Asamblea de Socios de fecha 05 de Diciembre de 2008, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego al Legajo de Comprobantes, por este acto la señorita Silvia Noemí JARMA CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO en favor del señor Omar Jesús CATIVA, la totalidad de las cuotas societarias que tiene y le corresponden en la referida sociedad en el carácter de socia comanditada, y alcanzan al uno por ciento (1%).- TERCERO:- Consecuentemente, LA CEDENTE Silvia Noemí JARMA declara:- 1) Que no se encuentra inhibida para disponer de

sus bienes; 2) Que transfiera todos los derechos que le corresponden y pudieran corresponderle en la mencionada sociedad, subrogando al CESIONARIO Omar Jesús CATIVA en su mismo lugar, grado y prelación, surtiendo efectos la presente cesión de cuotas sociales a partir de la suscripción de la presente escritura, y siendo por lo consiguiente EL CESIONARIO, propietario de las mismas y sus rentas, impuesto en pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 3) Que se responsabiliza en forma solidaria por todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto pudieran manifestarse en el futuro.- CUARTO:- EL CESIONARIO señor Omar Jesús CATIVA acepta la Cesión de Cuotas Sociales conferida en su favor y en las condiciones antes expresadas.- QUINTO:- Por su parte, y en forma análoga, el señor Héctor Julio BARRERA, actuando en nombre y representación de la señora Anelise MORENO SAN MILLAN expresa:- Que de conformidad a lo establecido en la mencionada Acta de Directorio de fecha 05 de Diciembre de 2008, su representada, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO y en su favor, la totalidad de las cuotas societarias que tiene y le corresponden en la referida sociedad en el carácter de socia comanditaria, y alcanzan al porcentual del cuarenta y nueve como cinco por ciento (49,5%), declarando:- 1) Que la señora Anelise MORENO SAN MILLAN no se encuentra inhibida para la disposición de sus bienes; 2) Que transfiera todos los derechos que le corresponden y pudieran corresponderle en la mencionada sociedad, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación, surtiendo efectos la presente cesión de cuotas sociales a partir de la suscripción de esta escritura, y siendo por lo consiguiente EL CESIONARIO, propietario de las mismas y sus rentas, con pleno conocimiento del activo y pasivo social a la fecha devengados.- 3) Que LA CEDENTE se responsabiliza en forma solidaria por todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto pudieran manifestarse en el futuro, aceptando EL CESIONARIO, señor Héctor Julio BARRERA la Cesión de Cuotas Sociales conferida en su favor y en las condiciones antes expresadas.- SEXTO:- Consecuentemente, los señores OMAR JESUS CATIVA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.350.124 y HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 8.518.551, a partir de la fecha únicos integrantes de Farmacia Galénica S.C.S., continúan expresando:- Que en virtud de la presente cesión de cuotas sociales, y lo establecido en Acta de Asamblea de Socios antes referenciada, resuelven adecuar las cláusulas PRIMERA; QUINTA; SEXTA y SEPTIMA del Contrato Social respectivo, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:- "... PRIMERA:- Razón Social:- La Sociedad constituida girará en esta plaza bajo la denominación de FARMACIA GALENICA S.C.S., constituyendo domicilio social y legal en calle Patricias Argentinas N° 249 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- QUINTA:- Administración:- El socio comanditado Omar Jesús CATIVA, tendrá a su cargo la Dirección Técnica, Administración, Representación Legal y uso de la firma respecto de Farmacia Galénica Sociedad en Comandita Simple.- En ejercicio de ello, queda expresamente facultado para celebrar y concluir toda clase de contratos, actos y acuerdos destinados al cabal cumplimiento del objeto social establecido, pudiendo al efecto comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles que hacen al giro ordinario de la sociedad; abrir y clausurar cuentas bancarias y celebrar todo tipo de acuerdos de comercialización con instituciones públicas o privadas.- Queda asimismo facultado a la firma de contratos de locación, venta, permuta y prenda de bienes muebles de la sociedad, con expreso acuerdo de socios en Asamblea General, quedándole absoluta e insanablemente prohibido el uso de la firma en garantía o avales de operaciones ajenas al interés social y al giro ordinario de Farmacia Galénica S.C.S.- SEXTA:- Remuneraciones del Administrador:- Honorarios:- quedan establecidos en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete (\$1.757.-), con más los adicionales establecidos por Convenio Colectivo de Trabajo, y serán abonados en forma mensual, desde el segundo período de actividades, independientemente de las sumas dinerarias devengadas por su participación social en las ganancias y que surjan de los balances respectivos.- SEPTIMA:- Balance:- El ejercicio anual de la sociedad concluirá el 31 de Diciembre de 2008, y en idéntica fecha de cada año subsiguiente.- En esa fecha, el administrador preparará el Balance General e Inventario de Bienes, instrumentos éstos que deberán ser sometidos a su aprobación en Asamblea General de Socios, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la conclusión del período contable.- Previa deducción de las reservas; provisiones; amortizaciones de pasivos y provisiones de reinversión, si las hubiere.- Las ganancias se distribuirán entre los socios en los siguientes porcentuales:- al socio comanditario Héctor Julio BARRERA, noventa y nueve por ciento (99%); al socio comanditado Omar Jesús CATIVA, uno por ciento (1%)".- Finalmente, los socios Sres. Héctor Julio BARRERA y Omar Jesús CATIVA, facultan a la Escribana autorizante para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias para lograr la inscripción de la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a: SILVIA NOEMI JARMA; OMAR JESUS CATIVA y HECTOR JULIO BARRERA.- Está mi sello Notarial. ANTE MI: MARIA FERNANDA GIMENEZ OTERO - Escribana Nacional - Adscrita al Registro Notarial N° 14 - JUJUY.- CONCUERDA: Con su escritura matriz que autorizó en el Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo a folio 153, doy fé.- PARA LOS INTERESADOS: Expido PRIMER TESTIMONIO en tres (3) fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A- 00567324.- Esc. MARIA FERNANDA GIMENEZ OTERO, ADS. REG. N° 14- SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2.009.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
20 FEB. LIQ. N° 78769 \$ 52.70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION DODGE DP 600 175, CON VOLCADOR, AÑO 1971, DOMINIO WLQ-363.-
DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-183092/08, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-80950/01, CAÑIZARES CLAUDIA DEL VALLE C/ TOCONAS MAMANI SECUNDINO Y RODRIGUEZ VIRGILIO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de febrero del 2009, a hs. 18,00, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR

(camión)", DOMINIO WLQ-363, MARCA DODGE, MODELO DP 600 175, TIPO PICK UP., MOTOR MARCA PERKINS N° PA6411464, CHASIS MARCA DODGE N° 16D0288F, AÑO 1971, en el estado de uso y conversión que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero del 2009, Proc. Analía Lorente de Vallespines, Prosecretaria.-

16/18/20 FEB. LIQ. N° 78725 \$ 20.50.-

JOSE MADDALENO
Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL: DOS GRUPOS DE CUOTAS SOCIETARIAS DE LA RAZON SOCIAL G.N.C. SIGMA S.R.L.- BASE: \$ 36.865,85 CADA GRUPO.-
El día 26 del mes de Febrero del año 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 Esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-152.059/06, caratulado: "EJECUTIVO: JORGE GUSTAVO AGÜERO c/ CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA y GABRIEL ANGEL TOLAY", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que a continuación se detallan: a) las cuotas societarias (acciones) que le corresponden al demandado SR. CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA en la Razón Social G.N.C. SIGMA con una Base total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.865,85); y b) las cuotas societarias (acciones) que le corresponden al demandado SR. GABRIEL ANGEL TOLAY en la Razón Social G.N.C. SIGMA con una Base total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.865,85), teniendo presente la Reserva efectuada por el apoderado de la firma G.N.C. SIGMA S.R.L. DR. LUIS HORACIO ESPADA a fs. 223 con respecto a lo que dispone el art. 153 última parte (derecho de preferencia) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550. A tales efectos publíquese los respectivos edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, por el término de tres (3) veces en cinco (5) días.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Secretario.-

18/20/25 FEB. LIQ. N° 78748 \$ 20.50.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25
REMATE JUDICIAL CON BASE: \$ 45.209,73. Un Inmueble individualizado como Matrícula A-7622-26938, Padrón A-26.938, Manzana 105, Lote 10 barrio LOS PERALES calle EL QUITUPI San Salvador de JUJUY.-
El Dr. ROBERTO SIUFL JUEZ Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-77.744/01, caratulado: Ejecutivo: Prepara via LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ARCE HUGO ALBERTO Y SIMONE STELLA MARIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, en el estado en que se encuentre, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador, 5% y CON BASE de pesos cuarenta y cinco mil doscientos nueve con 73/100 (\$45.209,73) UN INMUEBLE en barrio LOS PERALES individualizado: como Matrícula A-7622-26938, Padrón A-26.938, Manzana 105, Lote 10, Circ. 1, Secc. 5, de esta ciudad.-GRAVAMENES: 1.-) Cert. Const. Hip. N° 2995 Acree. Bco. Prov. de JUJUY Ddor.: Simona Stella maris en conj. Con otro inmueble Mto. A 10,200 Plazo de pago 2años. 2.-) Embargo preventivo: juzg. De primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 Expte. N° B-52.882/99, Ejecutivo: RAFAEL MARCIANI S.A.C.I. y F. SIMONE STELLA MARIS Mto. \$ 4.064 mas \$ 1.219.- 3.-) Embargo definitivo Juzg. Prim. Inst. Civ. Y Com. N° 4 Sect. N° 8 Expte. B-77.744/01 Ejec. PREPARA VIA LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ARCE HUGO ALBERTO Y SIMONE STELLA MARIS.- 4.-) Embargo definitivo: Expte. N° B-54.019/00 Ejecutivo: CONSORCIO c/ SIMONE DE ARCE STELLA MARIS Y ARCE HUGO ALBERTO Juzg. Civ. Y Com. N° 6 Sect. N° 12. 5.-) Embargo Juzg. Civ. Y Com. N° 4, Sect. N° 8 Expte. N° B-77.744/01 Ejecutivo: ANA LEMIR DE IRIARTE c/ HUGO ALBERTO ARCE Y STELLA MARIS SI MONE.- 6.-) Embargo: Juzg. De prim. Inst. C y C N° 4 Sect. N° 7, Expte. N° B-86.738/02 Ejecutivo: PEREZ MANUEL c/ STELLA MARIS SIMONE Y HUGO ALBERTO ARCE Mto. \$ 1.253,13. Deuda Impuesto Inmobiliario fojas 174 \$ 2.142,30.- La Subasta se realizara el día 25 Del mes de FEBRERO del corriente a las horas 17,30 en calle Coronel Dávila Esquina Araos barrio Ciudad de Nieva. Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en Juzg C y C N° 4, Sect. N° 8 de la Ciudad de San Salvador de JUJUY.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de FEBRERO de 2009.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78753 \$ 20.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-187465/08 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CATAcata, ROSARIO .VELASQUEZ NORMA C/ BURGOS, JOSE", hace saber al Sr. JOSE BURGOS que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre de 2008.- Al escrito de fs. 48: Atento lo informado por Secretaría a fs. 47 y lo solicitado, dése al accionado JOSE BURGOS por decaído el derecho a contestar demanda incoada en su contra. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C) . Cumplido que sea, se designará al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en representación del Sr. JOSE BURGOS. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte de trámite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria". Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C), y que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría a su disposición. SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 4 de 2009.

16/18/20 FEB. LIQ. N° 78721 \$ 20.50.-

La DRA. MIRTA CHAGRA, juez habilitada del Tribunal de Familia de la provincia de Jujuy, presidenta de trámite en expte. n° B-201520/08, caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION, MINISTERIO DE MENORES POR VALENTINA BELEN MENDOZA.- San

Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2009.- De cuenta la Dra. Ana María Cabana Fusz del diligenciamiento de los oficios agregados a fs. 9/10 de autos.- Asimismo y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, habiéndose agotado los medios para ubicar a la sra. MARIA CRISTINA MENDOZA, y a fin de evitar nulidades y de conformidad a lo dispuesto por el art. 317 del CPC, cítesela para el día 2 de Marzo del cte. año a hs. 8:30, a fin de que se presente ante este Tribunal de familia – Voc. VI, sito en Cnel. Puch nº 625 de esta ciudad capital, a los fines de ser oída, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponda.- Notifíquese a la misma por edicto los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA – Juez Habilitada – Ante mí Dra. SOLANGE PIZARRO – Stria.-

16/18/20 FEB. S/C.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO JORGE DANIEL ALSINA Y NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA, presidencia del nombrado en primer término, vieron el: **EXPTE. N° B-164188/06** caratulado: "ORDINARIO...: TARJETA NARANJA S.A. c/ EDUARDO J. ZAPANA." SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2008. AUTOS Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de EDUARDO JESUS ZAPANA, condenando a abonar al actor la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 853.06) con más sus intereses pactados, desde la fecha de la mora (10/05/2005) hasta su efectivo pago. 2.- Imponer las costas del proceso a la demandada (art. 102 del C.P. Civil). 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de \$ 450 más IVA si correspondiere. 4.- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar e informatizar. Firmado Dr. ENRIQUE R MATEO, VOCAL ante mí. Prosecretario CESAR BAREA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2008

18/20/25 FEB. LIQ. 78733 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Exp. N° B-192373/08** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS: BANCO MASVENTAS S.A. y Otro contra RETAMOZO, RAMON GAVINO y Otros", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2.008.- Proveyendo al escrito de fs. 9/10: Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, en representación de la Razón Social BANCO MASVENTAS S.A., a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 5/8 de autos.- Atento lo peticionado y teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de los Sres. RAMON GAVINO RETAMOZO y JOSEFA NELDA VERGARA, por la suma de \$ 8.484,81 en concepto de capital y honorarios (según planilla aprobada en Expte. Principal a fojas 148) del Dr. EKEL MEYER con más la suma de \$ 2.545,44 presupuestado provisoriamente por accesorias legales.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes muebles de uso no indispensables hasta cubrir la suma indicada. Asimismo, se lo intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda.- En el mismo acto, se lo citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Atento las constancias de fojas 50 en el Expte. Principal N° B- 123.316/04, notifíquese mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr....- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH - Secretaria.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto del 2.008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78734 \$ 20,50.-

Dr. José Luis Cardero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Exp. N° B-164.779/06** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. C/ BIANCO JORGE LUIS" del proveído de fs. 43 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- 1.- Proveyendo al escrito que antecede procedase a notificar al demandado Sr. BIANCO JORGE LUIS mediante la publicación de EDICTOS conforme lo provee el art. 162 del C.P.C. II.-" Que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, del proveído a fs. 18.- "San Salvador de Jujuy, 31 de MAYO de 2007.- Atento a lo manifestado por el Dr. Ekel Meyer y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. BIANCO JORGE LUIS DNI 20.102.725 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO Cvos. (\$ 1144,54) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 343,36) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado, Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2008.- Dra. M. Josefina Vercellone, secretaria.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78735 \$ 20,50.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. JORGE DANIEL ALSINA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B-164152/06** caratulado "TARJETA NARANJA SA c/ LEGUIZAMON ANGEL NICOLAS" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2008.- Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON. Firme, se designará como representante del Sr. ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. DANIEL JORGE ALSINA – Vocal – Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 30 Días del mes de septiembre de 2008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78732 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MELENDEZ, EDUARDO FRANCISCO D.N.I. N° 17.502.902 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araos, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

09/16/20 FEB. LIQ. N° 78676 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B- 181165/07** caratulado: EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JARAMILLO GLORIA REBECCA le hace saber a la SRA. GLORIA REBECCA JARAMILLO que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2008.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., en contra del demandado Sra. Gloria Rebeca Jaramillo mandamiento de pago y ejecución por la suma de (\$ 513.84) en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$102 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- Cíteselo para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses, costas por igual término que el antes mencionado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS y Juez-Ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de NOVIEMBRE de 2008

20/25/27 FEB. LIQ. 78757 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 181182/07** caratulado: EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ NOLASCO MARIO ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. NOLASCO MARIO ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2007".- 1.- Por presentado el Dr. MONTALDI MARCOS, por parte, y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese contra del demandado MARIO ALBERTO NOLASCO, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 CTVS. (\$437,84), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO, sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intímase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE OCTUBRE DE 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78758 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 181181/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JUAN ANGEL MORENO", hace saber a la Sra. LEILA MONICA LEIVA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2008.- Atento constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARCOS MONTALDI, notifíquese al demandado SR. JUAN ANGEL MORENO, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo provee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. JUAN ANGEL MORENO no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez –Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- ES COPIA - PROVIDENCIA DE FS. 8: "San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2008.- Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, a mérito del Poder General para Juicios que en Fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancia de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. JUNA ANGEL MORENO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 624.84) por capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE (\$519.00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cíteselo de remate para que

en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78759 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B- 181184/07 caratulado: EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ PASTRANA HILDA CECILIA”, procede a notificar a la demandada SRA. PASTRANA HILDA CECILIA el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2007.- Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, a mérito del Poder para Juicios que acompaña.- Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 669.84) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$334.92) calculada para responder a ulteriores del juicio.-En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo intimémosela a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad inherentes del caso y a quién se librará el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de AGOSTO del 2008

20/25/27 FEB. LIQ. 78756 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: EXPTE. B-178.410/07 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ MONROY EFRAIN”: Notifica por este medio al Sr. EFRAIN MONROY, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre del 2008.- 1- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese al demandado SR. EFRAIN MONROY, la providencia de fs. 9, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. 2.- Notifíquese art. 154 del CPC. FIRMADO DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA POR HABILITACION – ES COPIA. PROVIDENCIA DE FS. 9: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DEL 2007.- Téngase por presentado el DR. EKEL MEYER, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito de Poder Gral. para juicios que en fotocopia debidamente juramentada que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 Inc. 1° del Código Procesal Civil, ordenase citar al demandado MONROY EFRAIN, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 dentro del término de CINCO días, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documental obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del CPC. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 155 y 156 del CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mí, Secretaria Dra. SILVIA I. TABBIA. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre del 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78736 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B- 179043/07, caratulado: “MAS VENTAS S.A. C/ GALDINO GONZALEZ, se notifica por este medio al demandado GALDINO GONZALEZ, el siguiente DECRETO. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2008. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado GALDINO GONZALEZ, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 271.38) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular el mismo, se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, (Independencia esq Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE Octubre de 2007.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78737 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-180.976/07 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MARTINEZ, SERGIO DARIO ARIEL” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 16.631.362, del proveído a fs. 14.-: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MARZO del 2008.- Atento a el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, en los domicilios denunciados por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CTVOS (\$ 1.232.31.-), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 369.69.-), calculada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el de antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez- Ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria” ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de SEPTIEMBRE de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78738 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-181.616/07 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ QUESADA, VALERIA” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VALERIA QUESADA, D.N.I. N° 29.293.328, del proveído a fs. 44.-” San Salvador de Jujuy, 24 de SEPTIEMBRE de 2008.- Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Valeria Quesada, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y ocho con quince ctvos (\$ 1.468.15), en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta con cuarenta y cinco ctvos (\$440.45.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionéase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de SEPTIEMBRE DE 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78739 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la causa nro.70/07/CAMACHO, Luis Emilio s.a. estafa-ciudad” y acumulado nro.69/07/CAMACHO, Luis Emilio s.a. estafa-ciudad” CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado Luis Emilio Camacho, argentino, jubilado, DNI Nro. 10.828.153, domiciliado en Los Adobes nro. 1123 del Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Palpalá, de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí Dra. ALICIA M. DE CIANCIA, secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaría de Sala I, 11 febrero 2009.-

16/18/20 FEB. S/C.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. MONICA MONTALVETTI, en el Expte. N° 1744/08, Caratulado: “DIAZ, Milton Adrián p.s.a. Hurto – Ciudad”.- ha dictado el siguiente decreto: “...//Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2009.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio actual del accionado DAIZ, Milton Adrián, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Tres a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese, ofíciase y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI –Juez -Ante

mi- Dra. MONICA MONTALVETTI -Secretaria.- PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. Secretaría Número Tres, 06 de febrero del año 2009.- SIN CARGO.-

16/18/20 FEB. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, en el Expte.: B- 181177/07, caratulado: EJECUTIVO: "ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MAMANI NICASIO". Se cita y emplaza al demandado MAMANI NICASIO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de (\$ 1221.84), en concepto de capital con más la suma de (\$244), calculada para responder a ulteriores del juicio. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mí. Secretaria Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78755 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIA PORTAL, JUAN CARLOS TOLABA Y DELMIDIO TOLABA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008.

16/18/20 FEB. LIQ. Nº 78719 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ISABEL GARGAGLIONE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

16/18/20 FEB. LIQ. Nº 78723 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **SRES. GUILLERMINA CHOLELE Y ANGEL TORREJON.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre del 2008.

16/18/20 FEB. LIQ. Nº 78727 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODOLFO HIPOLITO ROMERO D.N.I. Nº 16.063.041.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria Habilitada: DRA. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2009.-

16/18/20 FEB. LIQ. Nº 78728 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial No 4 - Secretaria No 7 - de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-198.032/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: HURTADO, INOCENCIO EUSEBIO, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INOCENCIO EUSEBIO HURTADO, D.N.I. Nº 14.746.908.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2.008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78745 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. Expte. Nº B-199874/08, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO; PEÑA, LUISA SALOME", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PEÑA, LUISA SALOME D.N.I. Nº 0.661.632;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78751 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial No 4 - Secretaria No 7 - de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-203.86709: SUCESORIO DE: GALLARDO, CARLOS ENRIQUE", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALLARDO, CARLOS ENRIQUE.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2.009.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78752 \$ 17,70.-

Dra. Josefina Beatriz Gutierrez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 3, Secretaria Nº 6, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **LUBOMIR IVANOVICH** por el término de TREINTA DIAS a partir de su última publicación.- Publíquese Edictos en el Diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. Norma Farach de Alfonso. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78762 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-200705/08, Caratulado: "SUCESORIO: BONIFACIO SULCA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **BONIFACIO SULCA D.N.I. Nº 14.455.136;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78765 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-167101/07, Caratulado: "SUCESORIO: ALVAREZ, HORACIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALVAREZ, HORACIO D.N.I. Nº 7.273.590;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78771 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERAFINA SORUCO L.C. Nº 09.631.071.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **BENITO BARRIOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78766 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-183129/08, Caratulado: "SUCESORIO DE: DURAND, ABEL ERBE WALDEMAR", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ABEL ERBE WALDEMAR DURAND.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria Tecnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78772 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARGARITA ANTONIA ALVAREZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78773 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **ARMANDO RENE VILLAGRA Y AURORA LEONOR RIVERO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LIZ M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78776 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-200.845/08, SUCESORIO DE: ALBORNOZ, ROSARIO", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBORNOZ, ROSARIO.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria Tecnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78775 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, DRA. LILIAN INES CONDE- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL- POR HABILITACION, DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE **PINO ROMERO EULOGIO Y DE IRAOLA VILLARUBIA FRANCISCA.**- PUBLICACIONES: POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- ANTE MI DRA. LILIAN INES CONDE- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL- POR HABILITACION.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78774 \$ 17,70.-